

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180021600

Proceso Ordinario Laboral de **EDNA MARGARITA REYES TRUJILLO Y EMPERATRIZ VILLOTA DIAZ** en contra de **HILAZAS Y TEJIDOS S.A.S.**

Miércoles tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 04:04 p.m.

Hora finalización: 04:39 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Edna Margarita Reyes Trujillo

Apoderado Demandante: Andrés Phelipe Rodríguez Flórez

Curador ad-litem: Diana Carolina Vargas Rincón

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7412578 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si entre cada una de las demandantes y la sociedad demandada, existió un contrato de trabajo y en consecuencia de ello, si les asiste derecho a ellas al reconocimiento y pago de la indemnización por despido sin justa causa, la indemnización moratoria por el no pago de sus prestaciones sociales y la indemnización por la no consignación de las cesantías, aportes a pensión, vacaciones y prestaciones sociales.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 13 a 29 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del representante legal de la demandada.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte de cada una de las demandantes señoras Edna Margarita Reyes Trujillo y Emperatriz Villota Diaz.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte de la demandante Edna Margarita Reyes Trujillo. Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **JUEVES CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, oportunidad en la que se proferirá decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/816196d0-1419-46b3-859a-88ab70c53d29?vcpubtoken=dc12de8e-d6c0-4664-9fa1-9add9f2b1842>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO